

SANTIAGO, 06 de febrero 2026

RESOLUCIÓN Ex. SII N°1700922

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6º letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6º letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1º.- La solicitud de condonación, Formulario 2667, Folio N°1700922, presentada por [REDACTED] el contribuyente CELULOSA ARAUCO Y CONSTITUCION S A, RUT. N°93.458.000-1, de fecha 02-02-2026, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de las multas e intereses aplicadas en el formulario 21, Folio N°12858373.

2º.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos como aquellos que obran en nuestros registros y sistemas computacionales.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándole el siguiente porcentaje de condonación, correspondientes a:

[0%] de interés penal [100%] de multas asociadas al impuesto [0%] de otras multas a condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada, que estará vigente por un plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha señalada en el código 815, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

MARCELO AVENDAÑO  
SOTO

Firmado digitalmente por MARCELO  
AVENDAÑO SOTO  
Versión de Adobe Acrobat Reader:  
2025.001.21151

MARCELO AVENDAÑO SOTO  
DIRECTOR DE GRANDES CONTRIBUYENTES (S)

Notificación vía correo electrónico: [REDACTED]				
Notificación Res. Ex. N°1700922, de fecha 06 de febrero 2026 que incluye giro.				
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe